



CONTRATOS

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA EL SEÑOR SELVIN CASTRO EN LA ALDEA EL PINABETAL	L. 55,000.00	JOSE GERMAN HERNANDEZ PONCE	16/11/2018	
02		PROYECTO CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS HECTOR JUAREZ DE LAS PEÑAS	L. 100,000.00	JOSE EBIDELIO HERNANDEZ QUINTANILLA	13/11/2018	



JOSE ELEODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **JOSÉ GERMAN HERNÁNDEZ PONCE**, con identidad número **1311-1975-00034**, mayor de edad, con residencia en la comunidad de **EL PINABETAL**, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **JOSÉ GERMAN HERNÁNDEZ PONCE** para la construcción de vivienda del señor **SELVIN CASTRO MEJÍA** con Identidad 1311-1989-00043 y la señora **María Sonia Pineda Chávez** con Identidad 1311-1989-00071 de la comunidad de Pinabetal que mide 6x5, con arranques de concreto, piedra, arena y cemento, paredes de bloque 4 pulgadas, instalación de 2 puertas de madera de pino con 2 de alto x 1 de ancho, 2 ventanas de 1x1, también de madera de pino, instalación de techo con canaleta y aluzinc de 10 pies, repello y pulido por dentro y por la parte frontal, piso de concreto pulido, con solera de cargador a nivel de puertas y ventanas de 10 x 15 cm, armada con varilla de 3/8, que incluye mano de obra calificada y no calificada, compra de materiales como ser arena, cemento y todo el material para la construcción total, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (55,000.00) **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS**

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 55,000.00 **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS**, que se le dará un anticipo de Lps. 8250.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día del día 16 de Noviembre



2018 y darlo por terminado en un plazo mínimo de 35 y máximo de 40 días a partir de la fecha de inicio.

TERCERA: Se le hará retención de 12.5% ISR sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 687.50 al finalizar el contrato

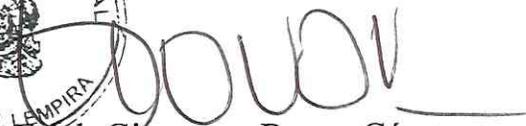
CUARTA: SE LE HARÁ RETENCIÓN DEL 5% COMO GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA, EL CUAL SE DEVOLVERÁ 40 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADO EL CONTRATO.

QUINTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 15 días del mes de Noviembre del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

GERMAN HERNANDEZ
José German Hernández Ponce
Contratista




Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO MANO EN YAVE

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el **JOSÉ EBIDELIO HERNÁNDEZ QUINTANILLA**, con identidad número **1309-1976-00378**, mayor de edad, albañil, con residencia en La Zona, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **JOSÉ EBIDELIO HERNÁNDEZ QUINTANILLA** para la construcción de CERCA PERIMETRAL en el Jardín de Niños **HÉCTOR JUÁREZ** que mide 77.99 metros lineales descritos de la siguiente manera; **excavaciones** de 0.60 de profundidad X 0.40 cm de ancho, fundición de concreto, **cimentación** de mampostería de piedra, arena y cemento de 0.60 de profundidad X 0.40 cm de ancho, **muro de contención** de 1.20 de alto x 0.40 cm de espesor a nivel de rasante, **solera** de 15 x 15 armada con varilla de 3/8, varilla lisa de 1/4, **paredes** de una línea de bloque de 6x8x16, **empotrar tubos** en la cimentación a cada dos metros de separación y en línea perimetral, tubos de 2 pulgadas, chapa 16, galvanizado empotrado en la cimentación, soldado en la área perimetral con su respectiva malla, incluyendo portón de 2 x 2 metros de ancho con tubo galvanizado, con dos columnas de concreto, repellados y pulidos armado con varilla $\frac{3}{4}$ y varilla $\frac{1}{4}$, todo lo antes descrito por la cantidad de CIEN MIL LEMPIRAS (Lps. 100,000.00) los que se le dará un anticipo de QUINCE MIL LEMPIRAS (15,000.00) y otros desembolsos según las estimaciones del contrato y el resto se le cancelaran al dar por terminado y que será recibido como bueno, debiendo dar inicio el día de 13 de Noviembre



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

del corriente año y darlo por terminado en un plazo mínimo 40 días y máximo de 60 días.

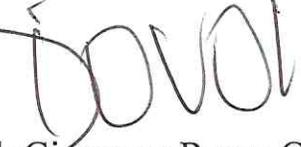
SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera por la cantidad de CIEN LEMPIRAS (Lps. 100,000.00). **Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 1250.00) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 100,000.00**

SEGUNDA: SE LE HARÁ RETENCIÓN DEL 5% COMO GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA, EL CUAL SE DEVOLVERÁ 60 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADO EL CONTRATO.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato. **EL CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 12 días del mes de Noviembre del año 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


José Ebidelio Hernández Quintanilla
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.